

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS**

QUE, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, por medio del Concejo, estimular, reconocer y premiar, pública y oficialmente, a las personas, líderes, organizaciones, instituciones y demás entidades, que mediante sus actividades, acciones o aportes, hayan beneficiado, enorgullecido y dejado huella en la historia del Cantón Salinas, contribuyendo al progreso material y espiritual de la colectividad.

QUE, es necesario actualizar la legislación del Gobierno Cantonal de Salinas en materia de preseas a fin de establecer sus categorías y número; así como normar su otorgamiento y reconocer la labor que las personas desarrollan desde los diversos segmentos de la sociedad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 240, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 7 reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, ello en concordancia en el artículo 57 literal a) ibídem que entre las atribuciones del concejo municipal cita: *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.”*

EXPIDE:

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE TIENE POR OBJETO REGULAR EL OTORGAMIENTO DE PRESEAS POR LA FECHA ANIVERSARIA DE CREACIÓN DEL CANTÓN SALINAS.

CAPÍTULO I

OBJETIVO Y ÁMBITO Y COMPETENCIA

Artículo 1.- OBJETO.- Establecer el día **22 DE DICIEMBRE** como fecha conmemorativa de la **“CREACION DEL CANTON SALINAS”**, correspondiéndole al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, en la referida fecha cívica, instalar la sesión conmemorativa, la cual tendrá entre los puntos del orden del día, la entrega de las preseas detalladas en los artículos precedentes.

También le corresponderá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, presidir, rendir homenaje y celebrar mediante diferentes eventos y actividades, las festividades por la Cantonomización de Salinas.

Artículo 2.- FINALIDAD.- Con la finalidad de estimular y reconocer a las personas naturales o jurídicas que se hayan distinguido por sus aportes cívicos, la promoción de los derechos humanos, al responsabilidad social, la defensa y preservación del medio ambiente, actos de filantropía, servicios relevantes al Cantón Salinas o que hubieren contribuido de manera notable al fortalecimiento de su identidad, desarrollo económico, social, científico, cultural, educativo, deportivo, entre otros; créase las siguientes preseas:

“CIUDAD SALINAS”
“PARROQUIA JOSE LUIS TAMAYO”
“PARROQUIA RURAL ANCONCITO”
“SANTA ROSA”
“GRAL. ENRIQUEZ GALLO”
“CARLOS ESPINOZA LARREA”
“VICENTE ROCAFUERTE”
“CARLOS RUBIRA INFANTE”
“1ero DE MAYO”
“BENJAMÍN CARRION”
“CESAR MONTENEGRO”
“LA ENSENADA”

Artículo 3.- El Concejo Municipal de Salinas sesionará y deliberará respecto a la entrega de las preseas en el mes de previo al otorgamiento de las mismas; debiendo resolver con el voto favorable de la mayoría de los miembros del Concejo Cantonal asistentes.

Artículo 4.- PRESEA DENOMINADA “CIUDAD SALINAS”: Constituye el máximo galardón que otorga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, que solo podrá ser conferido a jefes de estado, instituciones nacionales o internaciones y a notables personalidades que con sus aportes hayan prestado servicios relevantes al Cantón Salinas.

Artículo 5.- PRESEA DENOMINADA “PARROQUIA JOSE LUIS TAMAYO”: Se otorgará a la persona natural o jurídica, que haya contribuido en forma sobresaliente al progreso o promovido de manera decidida los intereses del Cantón Salinas.

Artículo 6.- PRESEA DENOMINADA “PARROQUIA RURAL ANCONCITO”: Se otorgará al ciudadano del Cantón Salinas que haya realizado una valiosa labor con una conducta cívica, ejemplar, a través de su trabajo directo y personal, en forma autónoma o bajo relación de dependencia.

Artículo 7.- PRESEA DENOMINADA “SANTA ROSA”: Se otorgará a la persona natural o jurídica, que a través de sus actividades o acciones haya contribuido a mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria y/o a la equidad social o de género en el Cantón Salinas.

Artículo 8.- PRESEA DENOMINADA “GRAL. ENRIQUEZ GALLO”: Se otorgará a la persona natural o jurídica, que haya tenido una actividad destacada o que haya contribuido a la promoción, estímulo o difusión de la ciencia, cultura o artes en el Cantón Salinas.

Artículo 9.- PRESEA DENOMINADA “CARLOS ESPINOZA LARREA”: Se otorgará a la persona natural o jurídica, o institución que con su accionar haya aportado al desarrollo de las actividades productivas o comerciales en el Cantón Salinas.

Artículo 10.- PRESEA DENOMINADA “VICENTE ROCAFUERTE”: Se otorgará a la Institución liga, gremio, federación o institución o asociación que se haya destacado por su gestión administrativa, social o comunitaria a nivel del Cantón Salinas.

Artículo 11.- PRESEA DENOMINADA “CARLOS RUBIRA INFANTE”: Se otorgará al niño, niña o adolescente en reconocimiento a su talento, desarrollo de la cultura, arte o por su notable o destacada representación cantonal.

Artículo 12.- PRESEA DENOMINADA “1ero. DE MAYO”: Será otorgada al servidor del Gobierno Cantonal de Salinas que se haya distinguido en el ejercicio de sus labores, acrecentando el nombre y prestigio institucional.

Artículo 13.- PRESEA DENOMINADA “BENJAMÍN CARRION”: Se otorgará a la persona, equipo o institución del Cantón Salinas, que se haya destacado en el desempeño de alguna disciplina deportiva a nivel Cantonal.

Artículo 14.- PRESEA DENOMINADA “CESAR MONTENEGRO”: Se otorgará a la persona natural o jurídica que se haya destacado en el área educativa a nivel cantonal.

Artículo 15.- PRESEA DENOMINADA “LA ENSENADA”: Se otorgará al Barrio más comprometido a la limpieza y desarrollo de la ciudad.

Artículo 16.- Las preseas constantes en la presente ordenanza se entregarán en la Sesión Conmemorativa del Concejo Cantonal de Salinas el 22 de Diciembre de cada año.

Artículo 17.- Las condecoraciones contendrán en la cara anterior el Escudo del Cantón Salinas y la denominación de la presea y en la cara posterior el nombre de la persona a quien se la otorga y la fecha. Las medidas de la Placa Recordatoria serán de 40 cm de alto por 30 cm de ancho.

Artículo 18.- Las personas naturales o jurídicas galardonadas no podrán recibir por segunda ocasión la misma presea.

DEROGATORIA

Deróguese la “Ordenanza de Recompensas Municipales”, aprobada por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre del año 1968.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, así como también se publicará en la Gaceta Oficial Institucional y en el dominio Web Institucional.

Dada y suscrita en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

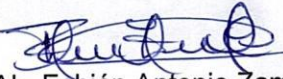

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN





Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE TIENE POR OBJETO REGULAR EL OTORGAMIENTO DE PRESEAS POR LA FECHA ANIVERSARIA DE CREACIÓN DEL CANTÓN SALINAS**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones extraordinarias celebradas el veinte y veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, en primera y segunda instancia, respectivamente.


Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



ALCALDIA MUNICIPAL: Salinas, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE TIENE POR OBJETO REGULAR EL OTORGAMIENTO DE PRESEAS POR LA FECHA ANIVERSARIA DE CREACIÓN DEL CANTÓN SALINAS.**


Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN

